

CLAVE: SEM003ISS
FOLIO TRÁMITE: 700.614

FECHA EXPEDICIÓN: 10-octubre-2022

NOMBRE: MALDONADO CORTES BLANCA CONCEPCION
UBICACIÓN: DEL PARQUE
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO
TIPO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

IMPORTE: \$598.90

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

LUNES	NO TRABAJA	DIAS DE TRABAJO		
MARTES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a	VIERNES SI DE: 06:00:10 p A: 12:00:10 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a	SABADO SI DE: 06:00:10 p A: 12:00:10 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:10 p	A: 12:00:10 a	DOMINGO SI DE: 06:00:10 p A: 12:00:10 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

Blanca L Maldonado L

ACEPTO

Andrea (Alarcón)

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIA A LOS AUTORITATIVOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados y tianguis del Municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar su puesto o el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios. Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y pirata.

El autorizado vender o presentar el puesto a tercera persona.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comidas similares.

Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de la puerta del pensón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.